



ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT POR EL CUAL DECRETA EL CALENDARIO OFICIAL 2019.

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo el nueve de enero de dos mil diecinueve, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, tiene a bien emitir el Presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, señala que son días hábiles todos los días del año, con excepción de sábados y domingos, así como aquellos declarados inhábiles por acuerdo del Pleno del Instituto.

2. Que mediante Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el nueve de enero de dos mil diecinueve, se emitió un acuerdo relacionado el calendario oficial de labores para el año dos mil diecinueve.

A fin de brindar certeza jurídica al público en general y a los sujetos obligados en la realización de los trámites ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

Primero. La jornada laboral será de lunes a viernes con horario de lunes a jueves de ocho horas, de las 08:00 ocho a las 16:00 dieciséis horas y los días viernes será de siete horas con un horario de 08:00 ocho a las 15:00 quince horas



con atención al público en general y la cual comenzará a tener vigencia a partir del lunes 07 siete de enero de 2019 dos mil diecinueve al último día hábil del mes de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

Segundo. Se decreta para la promoción, substanciación y resolución de solicitudes de información y asuntos del propio Instituto, como días inhábiles los siguientes: 04 cuatro de febrero; 18 dieciocho de marzo; los comprendidos del 15 quince al 19 diecinueve de abril; 01 uno y 10 diez de mayo; 13 trece y 16 dieciséis de septiembre; 01 uno y 18 dieciocho de noviembre y 12 doce de diciembre.

Tercero. El primer período vacacional comprende del 15 quince al 26 veintiséis de julio de 2019 dos mil diecinueve. Respecto al segundo período se fijará una vez que se conozca el calendario establecido por el Poder Judicial del Estado para hacerlo compatible. Lo anterior en el entendido que dichos periodos no son acumulables ni prorrogables, incluyendo los días inhábiles, por tanto deberán disfrutarse en los tiempos señalados, con la observancia de las disposiciones y modificaciones que en su caso acuerde previamente el Pleno del Instituto.

A cuyo efecto deberá notificarse dicho acuerdo en los estrados de este Instituto y en la página electrónica institucional.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.




Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz

Comisionado Presidente


Lic. Ramón Alejandro Martínez

Álvarez

Comisionado


Lic. Ángel Eduardo Rosales Ramos

Comisionado


Lic. Johana Del Consuelo Parra Carrillo

Secretaria Ejecutiva

La presente foja corresponde a la parte final del acuerdo emitido por el Pleno del Instituto el nueve de enero de dos mil diecinueve. Conste.-

